



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 1981.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 10 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 06.11.2009 de Fredy Velásquez Jiménez, R.U.N. 13.588.482-0, Presidente Comunal P.S., domiciliado en Ejército s/n, Puerto Saavedra, y otros; cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Caravana Vehicular por el Lanzamiento Oficial de la Campaña del abanderado presidencial de la Concertación Don Eduardo Frei Ruiz Tagle". Id.Doc.7670848.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Caravana Vehicular por el Lanzamiento Oficial de la Campaña del abanderado presidencial de la Concertación Don Eduardo Frei Ruiz Tagle", a desarrollarse el día viernes 13 de noviembre de 2009, en la comuna y ciudad de Puerto Saavedra, con el siguiente recorrido: comenzando a las 15:00 horas por las calles Ejército, 8 de octubre, Los Sauces, Villa Miramar y Villa Paraíso, para finalizar a las 21:00 horas con un show artístico cultural y discursos políticos en la Plaza de Armas de Puerto Saavedra, ubicada en calle Ejército con Carlos Condell, JJ Latorre. Hará uso de la palabra el Presidente comunal del Partido Socialista, Sr. Fredy Velásquez Jiménez.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CD/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Pto. Saavedra.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7685873.-